

**EVIDENCIA DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, EN EL MARCO DEL COMPROMISO 9 DE “COMBATE A LA CORRUPCIÓN” DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2019-2024 (PNCCIMGP)**

---



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**IMTA**

INSTITUTO MEXICANO  
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA



**2023**  
AÑO DE  
*Francisco*  
**VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Los servidores públicos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua fueron capacitados durante el ejercicio 2022 en los siguientes temas: Clasificación de la Información y Prueba de Daño, SIPOT, Sensibilización y Asesoría Técnica respecto de la Seguridad de Datos Personales. Documento de Seguridad, Temas Especializados en Materia de Protección de Datos Personales, Tratamiento de Datos Biométricos y Seguridad en Soluciones Tecnológicas, Sensibilización y Asesoría Técnica respecto de la Seguridad de Datos Personales y Uso Responsable de Tecnologías, Inteligencia Artificial y sus Implicaciones en la Protección de Datos Personales.

Al cierre del cuarto trimestre tenemos el siguiente registro de personas servidoras públicas capacitadas en materia de transparencia:

Ley	Total de constancias recibidas al 2022
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	229
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	250
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	125
Ley General de Archivos	102



El Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
otorga la presente

## Constancia

a:

**Omar González Balbuena**

Por su participación en el curso:

**Clasificación de la Información**

Con una duración de: 04 horas

1 de septiembre de 2022

Calificación: 100%

LxIU0Cv@R



*Juan Carlos Camasca Guíñemes*  
Juan Carlos Camasca Guíñemes  
Director General de Capacitación



El Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
otorga la presente

## Constancia

a:

**María Del Carmen Zeferino Araiza**

Por su participación en el curso:

**Carga de Información en el Sistema de Portales de  
Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**

Con una duración de: 05 horas

Ciudad de México 04 de abril de 2022

Dirección de área: Acceso a la Información



*Yuri Emiliano Ciria Domínguez*

Yuri Emiliano Ciria Domínguez  
Director General de Capacitación



El Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
otorga la presente

## Constancia

a:

**María Del Carmen Zeferino Araiza**

Por su participación en el curso:

**Documento de Seguridad en materia de Protección de Datos  
Personales en el Sector Público**

Con una duración de: 04 horas

Ciudad de México 24 de mayo de 2022

Dirección de área: Acceso a la Información



*Yuri Emiliano Ciria Domínguez*

Yuri Emiliano Ciria Domínguez  
Director General de Capacitación



El Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
otorga la presente

## Constancia

a:

**María Del Carmen Zeferino Araiza**

Por su participación en el curso:

**Tratamiento de Datos Biométricos y Seguridad en Soluciones Tecnológicas**

Con una duración de: 04 horas

Ciudad de México 19 de octubre de 2022

Dirección de área: Acceso a la Información



*Juan Carlos Camasca Guíñemes*

Juan Carlos Camasca Guíñemes  
Director General de Capacitación



El Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
otorga la presente

## Constancia

a:

**María Del Carmen Zeferino Araiza**

Por su participación en el curso:

**Ciberseguridad - Web 3.0 y Protección de Datos Personales - Sector  
Público**

Con una duración de: 04 horas

Ciudad de México 11 de noviembre de 2022

Dirección de área: Acceso a la Información





*Juan Carlos Camasca Guíñemes*

Juan Carlos Camasca Guíñemes  
Director General de Capacitación



Priorizando la debida atención y las buenas prácticas para la atención a solicitudes de información, mediante correo electrónico con número de folio ASEA/UT/12/0534/2022, la Unidad de Transparencia recordó a los Enlaces de Transparencia en cada Unidad Administrativa, 3 pasos básicos a seguir en la revisión de los contenidos de las solicitudes de información y recursos de revisión.

 **MEDIO AMBIENTE**  **IMTA**  
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

**DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD JURÍDICA  
Unidad de Transparencia**

**Atenta Nota No. RJE.08.UT.- 006**

Jiutepec, Mor., a 06 de abril de 2022.

**Coordinadores**

**Enlaces de Transparencia  
Presentes**


El presente comunicado se emite a manera de recordatorio, con la única finalidad de establecer criterios claros y precisos respecto a los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública. Al respecto, se les recuerda que el propósito que tiene esta Unidad de Transparencia, de remitir ocasionalmente a todas las Unidades Administrativas las solicitudes de información que recibe mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, es con la finalidad de garantizar la seguridad y dar certeza jurídica en el ejercicio del derecho a la información, tal y como lo establece el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se cita íntegramente:



*Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

Por ello, se debe recordar que las funciones de la Unidad de Transparencia así como del Comité correspondiente, no implican la búsqueda de la información que se encuentre alojada en los acervos técnicos y administrativos de las diversas Unidades Administrativas que integren a este Sujeto Obligado; en este sentido, y como lo establece el artículo 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se cita textualmente, dicha Unidad funge como vínculo entre el Sujeto

Página 1 de 5

Para más información consulte el sitio web: [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx) o al correo electrónico: [asea@imta.gob.mx](mailto:asea@imta.gob.mx)



 **MEDIO AMBIENTE**  **IMTA**  
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Obligado y el solicitante, debido a que su responsabilidad legal consiste en realizar las gestiones necesarias para que las Unidades Administrativas en donde pueda existir dicha información, faciliten el acceso a la misma.

*Artículo 134. La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el sujeto obligado a fin de facilitar el acceso a la información.*

En consecuencia, es responsabilidad de cada una de las Unidades Administrativas, que posiblemente posean la información solicitada, realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus acervos técnicos y administrativos, enfatizándose por ello los siguientes casos:


- Cuando tengan u obre en su poder la información que da respuesta, deberán determinar puntualmente fundada y motivadamente, si es susceptible de entregarse a integridad, si debe de generarse una versión pública de la misma o bien si se encuentra clasificada como reservada o confidencial.
- Cuando manifiesten la declaratoria de inexistencia de la información, deberán de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, e informar en dicha respuesta, que servidor público o Unidad Administrativa es la responsable de contar con la misma.



Ahora bien, durante el proceso de atención a dichas solicitudes se debe atender lo establecido por los artículos 128, 130, 132, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para mayor claridad se citan textualmente:

*Artículo 128. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de*

Página 2 de 5

Para más información consulte el sitio web: [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx) o al correo electrónico: [asea@imta.gob.mx](mailto:asea@imta.gob.mx)



 **MEDIO AMBIENTE**  **IMTA**  
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

*Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

*En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.*

**Artículo 130. [...]**

*Si la solicitud es presentada ante un Área distinta a la Unidad de Transparencia, aquélla tendrá la obligación de indicar al particular la ubicación física de la Unidad de Transparencia.*

*En ningún caso la entrega de información estará condicionada a que se motive o justifique su utilización, ni se requerirá demostrar interés alguno.*

*Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

*En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.*

**Artículo 132.** *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

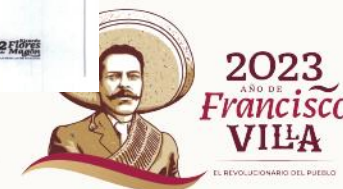

*En caso de que el solicitante requiera la información en un formato electrónico específico o consista en bases de datos, los sujetos obligados deberán entregarla en el mismo o en el que originalmente se encuentre, privilegiando su entrega en formatos abiertos, salvo que exista impedimento justificado.*

**Artículo 141.** *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Página 3 de 5

Para más información consulte el sitio web: [www.imta.gob.mx](http://www.imta.gob.mx) o al correo electrónico: [asea@imta.gob.mx](mailto:asea@imta.gob.mx)



La Unidad de Transparencia fue convocada al Taller de Balance de Resultados y Cierre de los Trabajos 2022 de la Red por una Cultura de Transparencia en el Ámbito Federal, mediante la cual se hizo de su conocimiento los logros alcanzados en la instrumentación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados; asimismo, se proporcionó contenido formativo con la finalidad de fortalecer el desempeño de las actividades como Enlaces de Capacitación de la Red por una Cultura de Transparencia.



## Proyecto de transparencia proactiva 2022


El tema Agua Simple, tu revista digital; es una práctica reconocida en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



# Datos Abiertos

<https://datos.gob.mx/busca/organization/imta>

IMTA



BETA: ¿Buscabas algo más?  
[Informa](#)

Filtrar por





- Organizaciones
- Grupos
- Etiquetas
- Formatos

Conjuntos de datos Actividad

Buscar datos...

15 Datos en datos.gob.mx Ordenar por Relevancia

*datos.gob.mx es el catálogo de Datos Abiertos del Gobierno de la República. El contenido y disponibilidad de los datos son responsabilidad de la institución publicante*

 <b>Cátalogo de comunidades indígenas y servicios de agua y saneamiento</b> <span>IMTA</span>	<a href="#">CSV</a>
<p>Tablas con información de los servicios de agua y saneamiento de acuerdo a regiones indígenas.</p>	
 <b>Programa Anual de Educación a Distancia, (PAED )</b> <span>IMTA</span>	<a href="#">CSV</a>
<p>El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) tiene dentro de sus atribuciones principales la formación de recursos humanos para fortalecer las capacidades institucionales de los principales actores del medio. Cumpliendo con esta responsabilidad, la Subcoordinación de...</p>	
 <b>Boletín meteorológico</b> <span>IMTA</span>	<a href="#">CSV</a>
<p>Pronóstico numérico con el modelo WRF en modo ensamble</p>	
 <b>Red Nacional Isotópica</b> <span>IMTA</span>	<a href="#">CSV</a>
<p>Mide la composición isotópica del agua del ciclo hidrológico. Actualmente 13 estaciones en el territorio Nacional</p>	